



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día siete de junio de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. No comparece D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de mayo de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **CARLOS GARZA GIMENO** para la ampliación del muro existente en C/. El Pinar, nº 1, zona de "Los Cantos". Esta licencia se concede previo pago de 57,70 € en concepto de liquidación del ICIO y de 5,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 62,70 €.
Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
2. A **FÉLIX HERAS PÉREZ** para la construcción de un estanque de riego en el Polígono 4, Parcelas 240 y 241. Esta licencia se concede previo pago



Ayuntamiento de Entrena

de 216,00 € en concepto de liquidación del ICIO y de 5,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 221,00 €.

Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

3. Al **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.** para obra del acondicionamiento de la oficina bancaria sita en C/. Mayor, nº 1. Esta licencia se concede previo pago de 144,00 € en concepto de liquidación del ICIO y de 2,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 146,00 €.

Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. La composición de los materiales será similar a los existentes.

4. A **M^a JESÚS RODRÍGUEZ PADILLA** para la construcción de una caseta de aperos de 20 m² y vallado de finca rústica sita en el Polígono 25, Parcela 69. Esta licencia se concede previo pago de 428,04 € en concepto de liquidación del ICIO y de 2,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 430,04 €.

Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Con las siguientes CONDICIONES:

- Superficie máxima ocupada..... 20 m²
- Número de plantas..... 1
- Altura máxima cerramientos verticales 2,50 m.
- Altura máxima a cumbrera 3,00 m.
- Retranqueo mínimo a linderos 4,00 m.
- Retranqueo mínimo a caminos 8,00 m.
- Huecos de paramentos exteriores 3
- Zonas cubiertas exteriores prohibidas.
- Las cubiertas deberán ser inclinadas.
- Distancia a cualquier otra edificación..... 50 m.
- Distancia del vallado al eje del camino 6 m.
- Distancia del vallado al arroyo o río 3 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y al nivel del camino.
- Se hace constar que por los servicios municipales se va a ejercer la labor de inspección a fin de que las obras que se ejecuten se ajusten estrictamente a las autorizadas en la presente licencia, con la expresa advertencia de adopción de las medidas que la normativa urbanística otorga en caso contrario.



Ayuntamiento de Entrena

5. A **SANTOS RODRÍGUEZ ULECIA** para la construcción de una caseta de aperos de 20 m² y un estanque de riego en el Polígono 2, Parcela 99. Esta licencia se concede previo pago de 360,60 € en concepto de liquidación del ICIO y de 2,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 362,60 €.

Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Con las siguientes CONDICIONES:

- Superficie máxima ocupada..... 20 m²
- Número de plantas..... 1
- Altura máxima cerramientos verticales 2,50 m.
- Altura máxima a cumbre 3,00 m.
- Retranqueo mínimo a linderos 4,00 m.
- Retranqueo mínimo a caminos 8,00 m.
- Huecos de paramentos exteriores 3
- Zonas cubiertas exteriores prohibidas.
- Las cubiertas deberán ser inclinadas.
- Distancia a cualquier otra edificación..... 50 m.
- Se hace constar que por los servicios municipales se va a ejercer la labor de inspección a fin de que las obras que se ejecuten se ajusten estrictamente a las autorizadas en la presente licencia, con la expresa advertencia de adopción de las medidas que la normativa urbanística otorga en caso contrario.

6. A **JOSÉ ANTONIO NARRO MUNTIÓN Y 1** para el vallado de finca en el Polígono 24, Parcela 145. Esta licencia se concede previo pago de 181,77 € en concepto de liquidación del ICIO y de 2,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 183,77 €.

Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Con las siguientes CONDICIONES:

- Distancia del vallado al eje del camino 6 m.
- Distancia del vallado al arroyo o río 3 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y al nivel del camino.
- El vallado se realizará con alambre no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo.
- Se hace constar que por los servicios municipales se va a ejercer la labor de inspección a fin de que las obras que se ejecuten se ajusten estrictamente a las autorizadas en la presente licencia, con la expresa advertencia de adopción de las medidas que la normativa urbanística otorga en caso contrario.



Ayuntamiento de Entrena

7. A **PEDRO SÁEZ PRIETO** para el vallado de finca rústica sita en el Polígono 4, Parcela 561, 439 y 342. Esta licencia se concede previo pago de 201,98 € en concepto de liquidación del ICIO y de 5,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 206,98 €.

Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Con las siguientes CONDICIONES:

- Distancia del vallado al eje del camino 6 m.
- Distancia del vallado al arroyo o río 3 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y al nivel del camino.
- El vallado se realizará con alambre no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo.
- Se hace constar que por los servicios municipales se va a ejercer la labor de inspección a fin de que las obras que se ejecuten se ajusten estrictamente a las autorizadas en la presente licencia, con la expresa advertencia de adopción de las medidas que la normativa urbanística otorga en caso contrario.

2.2.- SOLICITUD DE SEBASTIÁN SÁNCHEZ GÓMEZ.-

Vista la solicitud de licencia de obra de vallado de finca rústica y construcción de caseta de aperos, en el Polígono 4, Parcelas 298 y 300, paraje de "El Tejar", formulada por Sebastián Sánchez Gómez.

TENIENDO EN CUENTA el contenido del informe técnico que obra el expediente se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Requerir al solicitante para que aporte la siguiente documentación:

- Medición de la finca redactada por técnico competente en la que justifique que dichas fincas tienen una superficie superior a 2.000 m², así como de que no existe ninguna otra edificación a menos de 50 metros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

2.3.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN "LOS CANTOS".-

2.3.1.- SOLICITUD DE JOSÉ ANTONIO TABERNERO EJIDO.-

Vista la solicitud formulada por José Antonio Tabernero Ejido, de licencia de primera utilización de merendero y almacén sito en la C/. El Pinar, nº 9 (parcela 19 de "Los Cantos").

Visto el informe técnico que obra en el expediente así como la documentación aportada.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Conceder licencia de primera utilización como merendero y almacén, en la C/. El Pinar, nº 9 (parcela 19 de “Los Cantos”), en cuanto a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago del importe de 310,11 € en concepto de ICIO, así como de 22,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 332,11 €.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

2.3.2.- SOLICITUD DE RICARDO LIRIO MUÑOZ.-

Vista la solicitud formulada por Ricardo Lirio Muñoz, de licencia de primera utilización de merendero y almacén sito en la C/. El Pinar, nº 5 (parcela 23 de “Los Cantos”).

Visto el informe técnico que obra en el expediente así como la documentación aportada.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera utilización como merendero y almacén, en la C/. El Pinar, nº 5 (parcela 23 de “Los Cantos”), en cuanto a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago del importe de 22,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

2.3.3.- SOLICITUD DE MAXIMINO RODRÍGUEZ IBÁÑEZ.-

Vista la solicitud formulada por Maximino Rodríguez Ibáñez, de licencia de primera utilización de merendero y almacén sito en la C/. La Viña, nº 5 (“Los Cantos”).

Visto el informe técnico que obra en el expediente así como la documentación aportada.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de primera utilización como merendero y almacén, en la C/. La Viña, nº 5 (“Los Cantos”), en cuanto a la competencia municipal, y sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos, previo pago del importe de 130,89 € en concepto de ICIO, así como de 22,00 € en concepto de tasa por expedición de licencia, lo que hace un total de 152,89 €.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante.

3.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LOS CAMINOS DE CABEZO Y VALGARAOZ”.-

TENIENDO EN CUENTA el estado de tramitación del expediente para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de contrato de obra de “Mejora de los caminos de Cabezo y Valgaraoz”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.801,25 €.



Ayuntamiento de Entrena

Dado que por la Mesa de Contratación se efectuó propuesta de adjudicación a favor de Excavaciones Angulo, S.L., empresa autora de la oferta más económica, una vez acreditada por la misma la capacidad técnica y financiera para ejecutar correctamente el contrato, al estar incurso en presunción inicial de temeridad.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

Primero.- Hacer suya la propuesta de la Mesa de Contratación y en consecuencia adjudicar las obras des “Mejora de los caminos de Cabezo y Valgaraoz” a favor de la mercantil Excavaciones Angulo, S.L., con CIF B-26163568, en el importe de 24.850,40 €, IVA incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días acredite la constitución de garantía definitiva por importe de 6.212,50 € para responder de la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo que dispone el artículo 83.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, al haber estado incurso el contrato en presunción inicial de temeridad. Asimismo deberá comparecer a fin de formalizar contrato administrativo.

Tercero.- Aprobar el gasto por el citado importe con cargo al vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores y al organismo competente del Gobierno de la Rioja.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 14.-

TENIENDO EN CUENTA: Que ha sido presentado Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación por varios propietarios que representan superficie superior al 50% del total de superficie incluida dentro del ámbito de la unidad de ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena, cuyo contenido se ajusta a las prescripciones legales contenidas en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística habiendo sido informados por los servicios municipales.

Visto lo dispuesto en la legislación vigente y los informes técnicos obrantes, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena, sometiéndose a información pública por plazo de quince días, publicándose el acto administrativo de aprobación en el Boletín Oficial de la Rioja, con notificación individual a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación a efectos de audiencia, por igual plazo desde la citación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo, de forma que durante un plazo de quince días a partir de la notificación los propietarios puedan formular ante la administración actuante las alegaciones que a su derecho convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.



Ayuntamiento de Entrena

Transcurrido dicho plazo y a la vista del resultado de la información pública se acordará conforme proceda.

5.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

5.1.- ESCRITO DE FRANCISCO Y M^a FERNANDA BARRIOBERO CORRAL.-

TENIENDO EN CUENTA que con fecha 6 de noviembre de 2002 se concedió por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Entrena licencia municipal de obras a favor de Francisco Barriobero Corral, para “Ampliación de cubierto adosado a pabellón y cámaras frigoríficas”, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda, con ubicación en C/ Escuelas, nº 12.

Visto el informe de Secretaría al respecto que estima no acordes a derecho las pretensiones deducidas por la solicitud formulada por los motivos que en el mismo se detallan.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

Primero.- Denegar por improcedente la solicitud de legalización de actividad formulada.

Segundo.- Comunicar a los interesados que, en caso de pretender ejercer actividad sujeta a licencia ambiental municipal, habrá de instarse el procedimiento para su concesión, según regula la Ley 5/2002, de Protección de Medio Ambiente de la Rioja, para el supuesto de que la citada actividad fuera autorizable.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes a los efectos que legalmente procedan.

6.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FRANCISCO BARRIOBERO CORRAL.-

Con fecha 24 de enero de 2005, Francisco Barriobero Corral solicita licencia municipal de obra para “Ampliación de pabellón”, en C/. Las Escuelas, nº 12, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Díez Albelda.

Previos los trámites oportunos, con fecha 19 de abril de 2005 se denegó la concesión de licencia por la Junta de Gobierno Local, por incumplir diversos aspectos de la normativa urbanística municipal y regional, notificándose el acuerdo al solicitante el día 27 de abril.

El 17 de mayo tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de interposición de recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local denegatorio de licencia de obras, presentado por Francisco y M^a Fernanda Barriobero Corral.

Visto el informe de Secretaría al respecto que estima no acordes a derecho las pretensiones deducidas en el escrito de interposición de recurso de reposición.



Ayuntamiento de Entrena

TENIENDO EN CUENTA que la normativa urbanística de aplicación al expediente de concesión de licencia urbanística ha de ser la contenida en el Plan General Municipal de Entrena, y no las anteriormente vigentes.

Dado que según los informes obrantes en el expediente ha de acreditarse la completa urbanización de todas las calles a que dé frente el solar.

TENIENDO EN CUENTA asimismo que el volumen de edificación ya existente, unido a la proyectada, supera el umbral establecido para considerarlo como “pequeños almacenes”, por lo que procede la obtención de licencia ambiental municipal con carácter previo a la concesión de licencia de obras.

Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Rechazar el recurso de reposición presentado por Francisco y M^a Fernanda Barriobero Corral por los motivos expuestos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte recurrente con expreso ofrecimiento de recursos.

7.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aceros Comercial Cantábrica, SA	Fra. 1039: Suministro de mallazo piscinas	1.167,54
Adisic, SL	Fra. 113: trabajos red inalámbrica	414,17
Aema, S.L.	Fra. 921: Mantenimiento Etap mayo	795,96
Asistencia y Soluciones Informáticas 24H, S.L.	Fra. 1213: Mantenimiento impresora	532,71
Boletín Oficial de La Rioja	Publicación de anuncios	78,02
Coimar, S.L.	Fra. 11129: Trabajos piscinas	3.190,00
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Recogida basuras mayo	3.544,98
Cophel Papelería Técnica, S.L.	Fra. 1206: Trabajos copistería	13,06
Emesa, SL	Fra. 3067: Suministro ordenador	1.133,73
EmForma 137, S.L.	Fra. 46/05: Presentación página web	247,08
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 99: Servicio Piscinas mayo	2.742,51
Gráficas Ugalde	Fra. 409: Trabajos	



Ayuntamiento de Entrena

	impresión piscinas	372,27
Hierros Comercial Cantábrica, S.A.	Fra. 3421: Suministro de tubo piscinas	176,51
Hormigones Rioja, S.A.	Fra. 921: Suministro de Hormigón piscinas	5.322,93
José Luis Bravo Mendizábal y otro	Fra. 44 Mariachi Los Charros	2.436,00
José M ^a Pérez Moreno	Disco móvil Hermedaña	901,50
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. 1/05: energía eléctrica bombeo agua	1.386,97
Riojana de Hostelería Cantabrana, S.A.	Fra. 7024: Reparación cafetera	135,14
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 50916: Suministro de Sal Salmuera	397,38
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 51065: Suministro de Sal Salmuera	397,38
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 51022: Suministro de Sal Salmuera	397,38
IMPORTE TOTAL :		25.783,22

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla